

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30989

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000104515	699.994.880	0	42287

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto Municipal 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión y con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, encomendándole responsabilidades principales como gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad; realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

A partir del 1 de septiembre de 2016, en atención a éste Decreto, la competencia en materia contractual ha sido ejercida por la Secretaría de Suministros y Servicios, y en este sentido realiza los procesos contractuales de la Secretaría de Cultura Ciudadana, competencia que posteriormente fue ratificada por el Alcalde Municipal, mediante los Decretos 1039 de 2016, a través de los cuales se establece que la contratación del Municipio de Medellín y la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, sin perjuicio de las delegaciones especiales o que por especialidad se hagan por parte del Alcalde, serán de competencia del Secretario de Suministros y Servicios.

Por su parte, la Constitución Política de Colombia en los artículos 70, 71 y 72 plantea el deber estatal de promover y fomentar el acceso libre a la cultura, la formación artística y profesional en beneficio de la identidad nacional y su conexión con el desarrollo económico. Asimismo, el impulso de estas actividades mediante el otorgamiento de estímulos, y la protección del patrimonio material e inmaterial.

A su vez la Ley 397 de 1997 en el Título 1 consagra la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencia. Así mismo establece que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Esta Ley también ha resaltado la importancia de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales y, en especial, la capacidad de los ciudadanos

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30989

para expresar sus ideas a través de las prácticas sociales de la lectura y la escritura.

Además, y de conformidad con las atribuciones consagradas en el numeral 2 del artículo 313 y el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Alcalde de Medellín presentó ante el Concejo Municipal el Plan de desarrollo #Medellín Futuro 2020-2023#, órgano que revisó y aprobó este mapa de ruta, donde se promueve desde cada uno de los territorios el acceso y participación de los ciudadanos a procesos culturales en articulación con el sistema educativo, con las familias y las comunidades. Además en las últimas tres décadas Medellín ha hecho del arte y la cultura un eje importante de su transformación social y urbana, en la que se ha consolidado un movimiento cultural potente, dinámico, diverso y divergente que luchó ante las limitantes sociales y ganó el reconocimiento institucional, político y ciudadano por demostrar el valor de la cultura y las artes desde la capacidad transformadora, revitalizadora y movilizadora de creaciones estéticas y las diversas prácticas culturales, urbanas y rurales.

En este sentido, en el numeral 3.2.7.2. del Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023 en su Programa: Medellín vive las artes y la cultura se orienta al establecimiento de garantías para que la ciudadanía disfrute de la cultura en todas sus manifestaciones, y para que los gestores y artistas accedan al apoyo del estado para el desarrollo de sus iniciativas en materia creativa o de generación de agenda y eventos culturales y artísticos. Para esto fortaleceremos las plataformas de estímulos para las diferentes expresiones culturales de personas, grupos, procesos de cultura viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de convocatorias públicas en diversos campos de creación, patrimonio, memorias, bibliotecas, lectura, escritura, oralidad, formación, investigación, gestión, circulación cultural y apropiación social de la cultura, entre otros, de manera que podamos dar cuenta de la gran diversidad cultural de la ciudad, y fortalezcamos las relaciones interculturales que favorezcan el reconocimiento e incluso, la reivindicación de los procesos culturales que se viven en cada territorio de la ciudad y se facilite el acceso ciudadano a la agenda cultural de la ciudad con enfoque territorial, poblacional y de género, y se generen condiciones para la reactivación y continuidad de las organizaciones y entidades culturales, así como de creadores y gestores afectados por la pandemia del Covid 19.

El objetivo general es garantizar el acceso y participación de los ciudadanos y ciudadanas en la agenda cultural pública y privada de la ciudad y sus territorios locales, urbanos y rurales, mediante estrategias de descentralización que potencien y dinamicen el sector y contribuyan a ampliar la apropiación, acceso y participación en la vida cultural de la ciudadanía y de las comunidades, con enfoques poblacional, territorial y de género en cada uno de los territorios, así como la garantía de permanencia y continuidad de las organizaciones y entidades que hacen parte del ecosistema cultural de la ciudad.

Dentro de los objetivos específicos del programa, está: #Estimular al sector artístico y cultural, para el fortalecimiento de los procesos de creación, producción, circulación, formación, gestión e investigación artística y cultural.

Página 2 de 29

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30989

Así mismo, el Plan de Desarrollo incluye un componente de #Cultura, Arte y Memoria# en la Línea Estratégica 2. Transformación educativa y cultural. Allí, dentro de los objetivos específicos se establece la necesidad de diseñar, consolidar e implementar un programa de formación, comunicación e información de públicos, desarrollo de audiencia y comunidades artísticas y culturales que aporten a la puesta en valor del arte y la cultura en la sociedad.

Los ingresos subsidiados a través del programa de Formación de Públicos deben ser continuos, ya que en cualquier temporada las familias de los estratos 1, 2 y 3, buscan espacios para el disfrute y el entretenimiento, de fácil y económico acceso, lo que le facilitaría a la administración municipal el cumplimiento de uno de los objetivos del programa como es el de acercar a toda la comunidad a diferentes expresiones artísticas para sensibilizarlos y mostrarles otras formas de esparcimiento y así aumentar el consumo cultural entre los habitantes de la ciudad. Adicional podemos dar fe de que el programa incrementa el número de usuarios a través del ingreso de grupos de instituciones educativas o entidades sin ánimo de lucro que tiene su radio de acción o público objetivo principalmente en los estratos 1, 2 y 3, lo que permite que los ingresos sean de uso permanente durante todo el año.

Se deben acometer diferentes retos, tales como gestionar estímulos a la creación y la producción cultural, participación y disfrute de la oferta cultural, circulación, visibilización de manifestaciones culturales emergentes o no reconocidas; reconocer socialmente el patrimonio y las memorias; fomentar y fortalecer la formación, la educación artística y cultural; gestionar el conocimiento, el acceso a la información y a las tecnologías en diálogo con la cultura: investigación e innovación; la ciencia y las TIC; promover la profesionalización y especialización del sector cultural para potenciar su competitividad y el desarrollo local, fortalecer la interacción de Medellín con la región metropolitana, el departamento, el país y el mundo

A través del proyecto Expedición MDE, se asignarán 500 ingresos virtuales y/o presenciales para públicos estratégicos, con el fin de que disfruten de toda la oferta cultural de los museos y teatros de la ciudad, cuyos contenidos giran alrededor de las artes, la ciencia, la cultura y el patrimonio, mediante un acompañamiento más personalizado durante su visita, haciendo de esta una experiencia significativa para su vida, con lo que se busca que se conviertan en dinamizadores y motivadores en sus comunidades, frente a la visita de los espacios artísticos y culturales de la ciudad.

En ese orden de ideas, en lo que se refiere a la formación de públicos, hoy Medellín tiene grandes retos, pues este proyecto debe lograr que en la Ciudad se pase del acceso al consumo cultural, se debe trabajar de manera más articulada con las distintas instituciones de la Ciudad para que no sólo se garantice la visita y circulación por los distintos escenarios de la ciudad, sino también para que se promueva el disfrute y finalmente el hábito en los ciudadanos de Medellín por un consumo más que cuantificado, cualificado. Es decir, a través de la formación de públicos se debe lograr que en Medellín no sólo se

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30989

tenga una agenda u oferta cultural de calidad, si no unos públicos con alta valoración de la misma.

Forma de Satisfacer la Necesidad

El Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, tiene interés en realizar acciones de articulación en torno a la sensibilización de públicos mediante diferentes expresiones artísticas y culturales, esto, con base en lo consagrado en el Plan de Desarrollo - componente de Cultura, Arte y Memoria, Línea Estratégica 2. Transformación educativa y cultural, el cual busca entre otros implementar programas de formación de públicos que aporten al arte y la cultura de la ciudad, para este caso, y toda vez que la entidad con quien se pretende celebrar el contrato es la única en la ciudad que atendiendo a su naturaleza, tiene la responsabilidad de mantener activado un plan de exposiciones tendientes a promover y valorar la herencia patrimonial del pintor, muralista, arquitecto e ingeniero antioqueño Pedro Nel Gómez, para lo cual desarrolla guiones museológicos y propuestas museográficas de acercamiento entre el público y la obra.

La Casa Museo Pedro Nel Gómez, ubicada en el barrio Aranjuez, es un centro para la conservación, promoción y valoración del legado del pintor, la cual en cumplimiento de la voluntad de su esposa en 1975 Pedro Nel Gómez crea la Fundación Casa Museo Maestro Pedro Nel Gómez, declarada después Bien de Interés Cultural de la Ciudad, y sus murales, Bien de Interés de la Nación.

Para cumplir su función de museo, la entidad cuenta con trece salas de exhibición por las que se alternan, en exposiciones temporales, las 3529 obras que conforman la colección pictórica.

Además de cumplir con la responsabilidad de conservar y divulgar la obra de Pedro Nel Gómez, la casa trae en desarrollo una serie de actividades que son respuesta a la demanda cívica, social y comunitaria de la ciudad, lo que le ha ido dando carácter de un centro cultural para el encuentro y el intercambio cultural.

Por ser contenedor y contenido de un reconocido acervo patrimonial de la ciudad y el país, la Casa Museo Pedro Nel Gómez forma parte del grupo de entidades de infaltable presencia en el circuito cultural de Medellín y Colombia.

Legadas por el artista a la sociedad colombiana, la Casa Museo cuenta con 3.529 obras de arte entre, óleos, acuarelas, murales al fresco, pasteles, grabados y esculturas, además de un nutrido acopio documental, fotográfico y epistolar, todo dado al servicio de la sociedad, para su conocimiento y disfrute, en programas que se ofrecen de manera continua y con amplias posibilidades de accesibilidad.

Desde su fundación en el año 1975, la Fundación Casa Museo Pedro Nel Gómez ha venido acogiendo a las nuevas maneras de difundir el patrimonio contenido en sus colecciones, tanto por la demanda de la misma comunidad, como por las políticas

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30989

impulsadas desde el sector público y privado, lográndose así una indiscutible apropiación por parte de la sociedad.

Actividades que ha realizado la Casa Museo para revalorizar el patrimonio

La acción fundamental, sin la cual no existiría materia prima para ejercer las labores educativas, culturales y recreativas a que está obligada la Casa Museo, es la de conservar en condiciones óptimas sus fondos artísticos que son el enlace entre el legado del artista y la sociedad en general.

Las exposiciones constituyen el insumo básico de circulación del patrimonio contenido en la Casa Museo, que para cumplir con esta responsabilidad mantiene un plan de exposiciones temporales e itinerantes, para las cuales se crean otras acciones de vinculación, como son las visitas guiadas, las actividades académicas, los talleres artísticos, mobiliario para la lúdica y el entretenimiento, mecanismos virtuales como una sala de computadores, las redes sociales, entre otros, además de las publicaciones impresas, asequibles para todo tipo de público.

Importancia de Pedro Nel Gómez para el arte antioqueño y nacional

Pedro Nel Gómez es uno de los más destacados artistas colombianos del siglo XX y, quizás, el más importante de los antioqueños hasta la década del 60, cuando se consolidan las vanguardias artísticas locales y nacionales.

La importancia de Pedro Nel Gómez deriva de sus aportes al desarrollo de la cultura y del arte colombiano, que resultan del ejercicio de su polifacética vida profesional. Fue un incansable pintor de caballete, muralista, escultor, ingeniero, arquitecto, urbanista y profesor universitario.

El curso de la vida artística de Pedro Nel Gómez está determinado por su carácter indagador, por su indeclinable necesidad de trabajo y por su interés permanente en dejar un legado de vigencia proyectada a tiempos presentes y por venir. La historia futura se ha encargado de reafirmar los postulados del artista y sus ideas sobre la condición humana, sin que ello haya representado una limitante para la libertad de las ideas, para el ejercicio del libre albedrío y para la reflexión sin condicionamientos.

Por su amplia y variada producción artística, conformada en su mayoría por pintura mural al fresco, óleos y acuarelas, y por su notable actividad como ingeniero, arquitecto, urbanista y docente, Pedro Nel Gómez es uno de los más valorados artistas colombianos del siglo XX, y el más importante de los antioqueños hasta la consolidación de las vanguardias artísticas locales y nacionales en las décadas de 1960 y 1970.

Formación, consolidación, madurez y tardío se han establecido como los periodos de estructuración intelectual y humanista de Pedro Nel Gómez, sintetizados en esta muestra, apoyo material que, con fines de divulgación, ilustra las etapas en las que el artista definió sus ideas y su estética, herencia patrimonial representada en la amplia colección que de él conserva la Casa Museo Pedro Nel Gómez, con sede en la que fuera su casa de habitación.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30989

La formación de públicos se convierte en facilitadora de experiencias pedagógicas, propiciando integración a la cultura además de convertirse en el prisma de las manifestaciones patrimoniales, identitarias y territoriales de las comunidades a nivel local.

La importancia, radica en convertir a la institución como herramienta de accesibilidad creadora de experiencias sensoriales y estéticas, enfocada a los requerimientos contemporáneos de las comunidades e individuos que le abordan.

Desde la construcción colectiva de conocimientos, los procesos se estructuran en colectivo para lograr una verdadera formación de públicos.

El arte y la cultura son valores humanos a los cuales la interacción se convierte en deber de la sociedad y de las instituciones, propiciar los espacios de hospitalidad y creación al arte para reflexionar sobre su entorno y los temas contemporáneos del contexto social. La formación de públicos se convierte en el instrumento para acceder a los territorios culturales, de ahí la importancia de tener estrategias que permitan a Instituciones Educativas, Parques Bibliotecas, Bibliotecas Comunitarias, Casas de la Cultura de Medellín y/u organizaciones culturales de la ciudad, sinergias en los territorios culturales sobre lo que sucede en materia de cultura en la ciudad y cómo La Fundación Casa Museo Maestro Pedro Nel Gómez logra integrarse en dicha dinámica de generar formación de públicos en los territorios.

El museo es titular de los derechos patrimoniales y morales del legado artístico del pintor, escultor, arquitecto, ingeniero y urbanista, Pedro Nel Gómez.

La Fundación Casa Museo Pedro Nel Gómez tiene a su cargo la administración, gestión y programación de tres sedes culturales de la ciudad:

-CASA MUSEO PEDRO NEL GÓMEZ Ubicada en el barrio Aranjuez, tiene la responsabilidad de mantener activado un plan de exposiciones tendientes a promover y valorar la herencia patrimonial del pintor, muralista, arquitecto e ingeniero antioqueño Pedro Nel Gómez, para lo cual desarrolla guiones museológicos y propuestas museográficas de acercamiento entre el público y la obra. El plan de exposiciones para el año 2021 concentra dos temas fundamentales en la vida y obra del artista: sus años de formación en Europa entre 1925 y 1930, y su vida personal y lo que ésta pudiera influir en la esfera artística y pública del pintor.

-LA CASA GARDELIANA

Ubicada en el barrio Manrique de la ciudad de Medellín, realiza en esta sede las actividades ligadas a la tradición y cultura tanguera de la ciudad y sus habitantes, convirtiendo a este espacio en un referente de conservación de este género musical, no sólo para la ciudad sino para el país y el continente.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30989

En sus casi 50 años de funcionamiento, la Casa Gardeliana ha constituido parte fundamental de la historia del tango en Medellín. Su fundación, en 1973, marcó un hito en la historia tanguera de la ciudad, por haberse convertido en el centro de espectáculos y de promoción y valoración de este género artístico en Colombia.

Actualmente, la Casa Gardeliana vive un proceso de transformación, que obedece a varios propósitos: conservación patrimonial, consolidación de la memoria cultural y artística entre las nuevas generaciones, y su transformación en centro cultural para la promoción y valoración de la vida y obra de Carlos Gardel y del tango en general.

En enero del año 2012, la Casa Museo Pedro Nel Gómez recibió el encargo de parte de la Alcaldía de Medellín, de orientar los destinos de la Casa Gardeliana, en su tránsito de centro de espectáculos a centro cultural y educativo.

Como entidad que ha venido fortaleciendo sus vínculos con el circuito cultural de la ciudad.

Su importancia radica en que conserva la memoria del tango como género artístico adoptado por la ciudad desde las primeras décadas del siglo XX. Desde su surgimiento en la década de 1970 hasta hoy, la Casa Gardeliana constituye uno de los valores patrimoniales de mayor alcance en la ciudad.

Su principal compromiso es con la vida y obra de Carlos Gardel, responsabilidad que se cumple con un plan de exposiciones temporales, actividades conmemorativas, clases de tango, un semillero con niños aprendices, además de programas mediante los cuales se atienden también los requerimientos de la comunidad circundante.

Don Leonardo Nieto, argentino, fue su creador. Durante su vigencia como centro de espectáculos nocturnos y de fin de semana, el sitio fue adquiriendo el carácter de epicentro, de lugar de encuentro de personalidades de la política, las artes y el espectáculo. Hoy, orientada por la Fundación Casa Museo Pedro Nel Gómez desde el año 2012, La Gardeliana es un centro de divulgación de la cultura del tango, que busca relacionarse con los ciudadanos, a través de su programa de exposiciones, visitas guiadas, actividades académicas, educativas y talleres de tango, entre otras. Durante la celebración del Festival Internacional de Tango de Medellín, que conmemora cada año la muerte de Carlos Gardel, la Casa Gardeliana ofrece una variada programación, atendiendo al contexto de la ciudad durante la temporada.

-MUSEO DE CIUDAD

Está ubicado en lo alto del Cerro Nutibara, y tiene como objetivo divulgar y promover la historia del desarrollo urbanístico, y otros temas urbanos, mediante un programa de exposiciones temporales de variados recursos, entre artísticos, fotográficos, arquitectónicos y otros, que reflejen los sentidos de la ciudad en sus distintas etapas y procesos.

Motivó su creación en años recientes la necesidad de crear un medio de difusión de los hitos urbanos que han ayudado a la consolidación de un imaginario sobre la ciudad. El mecanismo más idóneo para cumplir con este propósito ha sido un plan de exposiciones temáticas anuales, mediante las cuales se presentan las variables que caracterizan a Medellín como un destacado centro urbano.

De exhibición permanente, el Museo presenta a los visitantes el Instrumento de

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30989

Pensamiento Urbano, un modelo a escala de la ciudad, que ofrece un completo panorama de su extensión y conformación. Algunos de los temas de exposiciones temporales, se articulan con los propósitos de esta pieza.

Durante su historia, ha tenido exposiciones con los más variados formatos, desde fotografías de pequeño, mediano y gran formato, hasta murales realizados en las paredes del museo por muralistas y artistas urbanos cuyo lienzo habían sido siempre los muros externos de las calles de Medellín. También, subtemas que en los últimos años han puesto en circulación los fondos fotográficos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín con las exposiciones Gente y Ciudad y Medellín, retratos de la historia y otros más que esbozan a Medellín como la exposición del reportero gráfico Henry Agudelo, con una selección de lo mejor de su obra, la historia de los hermanos Duperly con la exposición Retina caribe y los diferentes hitos urbanos que se destacan en Medellín durante los últimos años, incluyendo proyectos sociales que refuerzan el conocimiento a profundidad sobre los espacios públicos de la ciudad y el sistema de transporte integrado. Es por ello que ese continuo tránsito del pasado al presente, los viajes constantes por las costumbres culturales de cada época representan al habitante de Medellín y le permiten tener una visión holística de su ciudad, desde su territorio, y, muy importante, desde las perspectivas de lo humano, como en algún momento lo concibió el mismo Pedro Nel Gómez, para quien eran importantes y necesarias las ciudades humanas, transitables para el peatón, verdes, sostenibles, respirables.

CODIGO BPIN: 2020050010263
 NUMERO DE PROYECTO 200092
 Códigos UNSPSC: 93141702

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Adquisición de boletas para ingreso subsidiado a la Casa Museo Pedro Nel Gómez.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30989

Nivel	Código	Descripción
Producto	93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
Clase	C13	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS CULTURALES Y BECAS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Contribuir a la formación de los públicos culturales de la ciudad de Medellín a través de alianzas interinstitucionales que generen espacios de intercambio, producción, programación y promoción artística-cultural que estimule la interacción, apreciación y valoración de los ciudadanos como público potencial desarrollando sus habilidades, competencias y sensibilidades para el disfrute perceptivo de las diferentes manifestaciones del arte y la cultura de la ciudad en diferentes formatos.

En respuesta al carácter contextual y al principio de realidad por el que atraviesa el país bajo la contingencia generada por el COVID-19, La fundación Casa Museo Pedro Nel Gómez ha de contribuir desde su singularidad, al proceso de formación de públicos impactando 84.134 personas aproximadamente sustentadas en el desarrollo programático de una agenda artístico-cultural adecuada a las necesidades, realidades, características y posibilidades del entorno a fin que los públicos de mayor impacto sean principalmente los estratos 1,2 y 3 de la Ciudadana; así como los públicos especiales concertados -según necesidad- con la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

1. Beneficiar a 84.134 personas, principalmente de los estratos 1, 2 y 3, además de públicos estratégicos concertados con la secretaría de cultura con el ingreso virtual y/o presencial a las actividades de la Casa Museo Pedro Nel Gómez, permitiendo su acercamiento a diferentes expresiones artísticas y culturales en mención:

Metodología para la entrega y medición de las boletas virtuales: será compartido por redes sociales, correo electrónico y whatsapp de las personas a las que se les entregan boletas

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30989

virtuales

Entrega de boletas: Serán elaboradas las boletas con un número serial único. En el momento indicado serán entregadas a personas principalmente de los estratos uno, dos y tres que manifiesten su interés en acceder a los contenidos y actividades que se proponen para la contingencia.

Será clave el contacto con docentes de colegios públicos, líderes de fundaciones, colectivos u organizaciones que beneficien a población principalmente de estratos uno, dos y tres para la entrega de esta boleta y por ende de paquetes con contenido didáctico y educativo para ellos desarrollar en clase y a través de los canales que están usando para llegar a sus estudiantes o integrantes. (Esto solo aplicará en caso de continuar con las medidas preventivas debido a la contingencia COVID -19).

El presente contrato contempla la posibilidad de realizarse de manera presencial, más en caso de decretarse una nueva alerta local, regional o nacional respecto a la propagación del COVID-19, será necesario volcarse de nuevo a acciones virtuales que permitan mantener el objeto del contrato y responder a salvaguardar la seguridad e integridad humana.

Dada la posibilidad de realizarse las acciones virtuales, es necesario aclarar la equivalencia en boletería presencial versus acceso virtual, por lo que:

Para el Museo Pedro Nel Gómez la equivalencia sería: una (1) entrada física equivalente a dos (2) accesos virtuales. Con la novedad que para los talleres especializados virtuales y actividades pedagógicas y académicas puntuales sería de uno (1) a uno (1).

2. Generar un certificado expedido por el contratista de disponibilidad del total de las boletas para ser entregadas durante el tiempo de ejecución del contrato; así mismo la entrega de estas será sustentada en el informe de supervisión.

El Museo, en el marco de este contrato, realiza diferentes acciones para el Programa de formación de públicos, como:

-Cinética artística

Exposición en la que se pondrán en circulación las animaciones realizadas en el proyecto Concierto pictórico de balcón, desarrolladas con cuatro jóvenes artistas y animadores, quienes interpretaron las obras de Pedro Nel Gómez en sincronía con las piezas musicales que solía escuchar el artista en sus momentos de creación. Estas cuatro piezas se proyectarán en una de las salas más amplias del museo y se pondrán en contexto para que sea, la primera exposición con predominancia audiovisual que se haga en el Museo. La intención es conectar con el público joven que visite el museo y poder apreciar plenamente las obras en movimiento, al compás de las piezas musicales de Vivaldi y Beethoven.

-Rostros de un legado: modelos y personas en la obra de Pedro Nel Gómez

Exposición que toma una de las investigaciones más completas y exhaustivas que sobre la obra de Pedro Nel Gómez se hayan hecho, para destacar a las personas y modelos que

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30989

están representados en las obras del artista.

-Resistir las circunstancias, exposiciones en vida de Pedro Nel Gómez.

Con esta muestra se pretende reforzar el tema de este año en el que se valora la fuerza, la llama del espíritu humano que lo lleva a resistir y a defender sus pasiones ante las dificultades y los contextos desfavorables. Tal fue el caso de Pedro Nel Gómez, quien tuvo que enfrentarse a innumerables rechazos y descalificaciones a lo largo de su carrera. Se trata de un recuento en el que aparecen las obras que pertenecen, en orden cronológico, a las exposiciones de las que se tiene registro en las que participó el artista en vida, enfrentándose a contextos agitados en la vida cultural, política y social del país.

-Germana Gómez Scalaberni

Exposición en homenaje a la hija mayor de doña Giuliana Scalaberni y Pedro Nel Gómez quien falleció en febrero del 2021. Una figura representativa dentro de la vida familiar y las dinámicas de la Casa Museo. Una de las modelos recurrentes del artista. Pianista, amante de las artes plásticas y el cine, placeres cultivados por ambos padres, pero con una influencia directa fortísima por parte de la madre, de la que se ha hecho en meses anteriores una gran exposición que también se vinculará a este merecido homenaje.

-Pedro Nel Gómez, lo esencial de su universo

Exposición que se mantendrá durante los primeros meses del año, como una extensión del museo en uno de los espacios donde más personas pueden acceder a los contenidos patrimoniales que ofrece el Museo: tres de los vagones del Tren de la cultura del Metro de Medellín. En esta ocasión, son más de 70 imágenes, entre obras y fotografías, las que nos marcan un recorrido por lo más representativo en el universo artístico de Pedro Nel Gómez. Oleos, acuarelas, murales al fresco, dibujos y pasteles son algunas de las técnicas que fueron seleccionadas para esta muestra.

-Itinerantes

De travesía por las JAC

Programa en el que se plantea un recorrido expositivo con reproducciones de obras de Pedro Nel Gómez por las Juntas de Acción Comunal de las Comunas 3 y 4, con el objetivo de alimentar el vínculo con los más cercanos y motivarlos a que también visiten el museo.

-Pedro Nel itinerante, lo esencial de su universo

Exposiciones con reproducciones que presentan lo más representativo de la obra de Pedro Nel Gómez desde diferentes discursos y narrativas, que circularán por espacios cívicos y culturales, según demanda y de acuerdo con los convenios que a lo largo del año se logren concretar en la ciudad.

-Casa gardeliana-El tango que nos unió

Exposición interactiva que busca fomentar la visibilización y participación de la comunidad

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30989

tanguera de Medellín en la Casa Gardeliana. Se pretende rescatar todas esas historias de amor que surgieron entre los seguidores del tango, los coleccionistas, los fanáticos, los enamorados, cuyo desarrollo está marcado por este género. Visibilizar las historias de vida que tuvieron al tango como banda sonora.

-Tango y literatura. Mujeres compositoras

Exposición que reúne letras de canciones y literatura alrededor del tango, con la novedad de que en esta ocasión se quiere resaltar a las mujeres más representativas en el mundo del tango y sus aportes. No hay que olvidar que este género fue inicialmente un universo masculino, pero que la mujer ha ido cobrando importancia y relevancia en las diversas manifestaciones asociadas a este patrimonio inmaterial. Esta es una oportunidad para destacar la presencia femenina y para invitar a que otras mujeres, como es el caso de Marta Pizzo en Argentina, se animen a crear letras dentro del género, que renueven las temáticas y los contextos.

-Museo de Ciudad-Gente y ciudad

Exposición que muestra eventos y sucesos públicos que marcaron la historia de la ciudad, a partir de más de 120 imágenes pertenecientes al archivo fotográfico de la Biblioteca Pública Piloto y que nos narran una historia colectiva, pública, al aire libre.

-Medellín, retratos disímiles de una ciudad de fábula

Diferentes representaciones de Medellín a partir de diversos ojos, lentes y ángulos. La oportunidad para entender la ciudad con fotografías representativas que nos llevan por un recorrido emotivo y visceral.

Actividades complementarias

-Pedro Nel a la escuela

Estrategia por medio de la cual se entregan contenidos digitales, se realizan charlas y talleres en las escuelas, para, de esta forma, poder impactar a la población infantil y juvenil con actividades sociales y didácticas, relacionadas con la vida y obra de Pedro Nel Gómez.

-Manifestaciones humanas: artes y oficios en la obra de Pedro Nel Gómez

Taller en el que se ahondará en el concepto de vocación con niños y jóvenes de la zona que participan en los talleres artísticos. El ejercicio consistirá en una observación de la obra de Pedro Nel Gómez y un conversatorio en el que los niños, niñas y jóvenes podrán conocer el trabajo de Pedro Nel Gómez, sus dificultades, y luego participar, compartiendo sus propias visiones, relacionadas con sus aspiraciones personales.

-Desarmadores de mitos:

Espacios para compartir y aprender a partir de preguntas, dándole relevancia a la comunidad virtual en la que hemos trabajado más durante los últimos tiempos.

A partir de algunas preguntas que se hicieron a través de las redes sociales del museo se

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30989

han motivado a crear un espacio para discutir sobre los mitos que se han construido alrededor de diversos elementos relacionados con el arte y con Pedro Nel Gómez.

-Arte y los museos. Es verdad que# (las preguntas a continuación fueron dejadas por los seguidores en redes sociales en un ejercicio que se hizo para conocer cuáles son las inquietudes más comunes sobre los museos)

- ¿Las obras en los museos son falsas y las originales están guardadas en bodegas bajo suma seguridad?

- ¿Es verdad que una obra se puede repintar?

- ¿Es verdad que los artistas contratan a otros para que hagan sus obras?

-Pedro Nel Gómez, pasiones y detractores

Este sería el segundo espacio en donde los mitos son convertidos en preguntas y posteriormente en conversaciones íntimas y amigables. Actividad para público joven y adulto.

-Con rostro de mujer, desobedecer las formas

Taller y conversatorio en el que se hará un recorrido por la representación de la mujer en la obra de Pedro Nel Gómez y se pondrá en contexto con otros artistas que dentro de la historia universal del arte han plantado su propia posición, pensamiento y estilo frente al tema.

-Si mi casa fuera un museo

Estrategia que busca el reconocimiento y valoración de los patrimonios personales y familiares a través de las redes sociales del Museo Pedro Nel Gómez. Esta estrategia busca poner en circulación los tesoros que marcan la historia de la sociedad actual y crear espacios de encuentro, identificación y conversación a partir de ellos.

-Como Pedro por su casa

Programa que se reactiva con cautela por lo que implica en términos de bioseguridad, pero que sin duda ha contado con una gran demanda por parte del público, por lo que se hará la reactivación de forma segura. Consiste en llevar una selección de obras realizada por una familia a la sala de su casa para su disfrute y deleite durante un mes. Al finalizar la exposición, una obra queda en poder de la familia anfitriona como recordatorio de lo que sucedió allí. Durante la exposición se hace un conversatorio y juegos con la familia para escuchar historias de ida y vuelta y alimentar el discurso del Museo a partir de sus públicos.

-Líneas de expresión:

Programa de formación en artes plásticas y marquetería artística, dirigido a niños, jóvenes y adultos de todas las edades. Busca la consolidación de artistas y el disfrute por parte de la población en general, quienes encuentran en este espacio, una oportunidad de descanso y esparcimiento necesario para su salud mental.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30989

-Una aventura a través de los tiempos. Grupo cultural de abuelos y nietos.

Estrategia en la que se va a conformar un grupo de amigos entre abuelos y nietos. Con ellos se realizarán algunos encuentros al año para intercambiar saberes, hablar de pasiones y vocaciones, participar en actividades culturales y recreativas y aprovechar el museo como un punto neutro entre generaciones tan disímiles, pero que tienen tanto que aportarse los unos a los otros. La tecnología será un punto de encuentro, una oportunidad de trabajo en conjunto y un elemento que unirá.

-Conocimientos compartidos

Esta estrategia busca acompañar a las entidades culturales de la zona nororiental en aspectos que requieran y que la Casa Museo pueda proporcionar, en el caso puntual iniciaremos con el acompañamiento de cuatro talleres de mosaico a los integrantes de los semilleros de la corporación artística Arlequín y los Juglares.

-Comunicaciones y difusión

Comunicación interna

Se harán las reuniones y capacitaciones necesarias para dar a conocer el Programa entre todos los empleados de la Fundación, esto con el fin de que todos puedan aportar información veraz y oportuna al público interesado.

Comunicación externa

Se realizarán menciones al programa en todos los canales oficiales de la Fundación Casa Museo Pedro Nel Gómez. Se propone la reactivación de dispositivos pequeños ubicados a la entrada del museo, anunciando el programa de Gestión y Formación de Públicos.

Se incluirá información sobre el Programa en algunas notas y entrevistas que se realicen sobre el museo en radio y televisión local y regional.

Se diseñarán piezas gráficas para difusión de por correo electrónico y redes sociales de las actividades y exposiciones, con la correcta utilización del logo de la Alcaldía y la mención al Programa.

-Redes sociales y contenidos digitales

Retos y juegos:

Se generara un contenido estilo trivia o reto, que consistirá en encontrar diversos personajes dentro de las obras expuestas.

A partir de acercamientos a las imágenes, se creará una #biblioteca de retratos# que se alojará de manera virtual y a la que los visitantes de la exposición podrán acceder a través de un código QR. Una vez en la exposición, los participantes tendrán pistas para encontrar los personajes que se encuentran #escondidos# en las obras y deberán publicar sus hallazgos en redes sociales con #buscaenlaobra. Mediante los códigos QR, también se

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30989

tendrá acceso a información acerca de las personas que fueron retratadas por el maestro. ¿Quiénes fueron? ¿Qué relación tenían con Pedro Nel?

Esta acción en el museo estará acompañada por una serie de publicaciones en redes sociales, donde los usuarios podrán encontrar las instrucciones e indicaciones para participar.

Además de fomentar la participación e interacción con nuestros visitantes a través de redes sociales, queremos hacer una invitación a visitar la exposición desde otra perspectiva, que se concentra no solo en la observación sino en un llamado directo a la acción a través de plataformas digitales.

Esta acción tendrá lugar de manera paralela a la exposición y contará con una publicación semanal. No obstante, la frecuencia podrá aumentar durante los primeros días de la exposición, para incentivar las visitas.

-Conversaciones de Pedro Nel Gómez con Carlos Correa

Basándose en los registros de las conversaciones entre Pedro Nel Gómez y Carlos Correa, plantaremos una serie de viñetas que se publicarán periódicamente a manera de historieta. Los personajes serán ilustrados a partir de collage, con fotografías de archivo y fragmentos de obras del maestro. Los diálogos tendrán relación con los temas y proyectos que se estén desarrollando en el museo o temas de actualidad. También, periódicamente, se publicarán fragmentos del libro Conversaciones con Pedro Nel Gómez, donde el artista y su gran amigo Carlos Correa sostienen divertidas tertulias sobre el pasado, en torno a la realidad del país.

-Cartas a Pedro Nel

Pedro Nel dedicó su vida al arte y muy a pesar de sus detractores, logró posicionarse como uno de los artistas más destacados del siglo XX. Su insistencia en ciertas temáticas o técnicas reflejó la pasión por su trabajo. Cartas a Pedro Nel propone una serie de acciones y contenidos, que inviten a las personas a compartir con el museo sus historias. Se realizarán publicaciones con material de archivo de las cartas y escritos de Pedro Nel, apoyados en sus obras y su proceso creativo. Esta acción se realizará durante un trimestre, con una publicación semanal.

-Museo joven

Con el objetivo de llegar al público joven que frecuenta las redes sociales, pero no necesariamente el museo, se propone la creación de elementos gráficos, propios del lenguaje de las redes sociales, para su implementación en plataformas como Whatsapp. Una colección de "stickers" a partir de las obras del maestro que tienen el propósito de difundir su legado. No solo como un meme sino desde la parte pedagógica.

-Boletería y registro

Se diseñarán boletas físicas y virtuales para el acceso virtual o presencial a las actividades y contenidos del Museo, con un motivo representativo para este año que resalta la vocación temprana de Pedro Nel Gómez: Rosas, una obra que elaboró el artista cuando

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30989

tenía tan solo 12 años.

Las boletas físicas serán repartidas en Juntas de acción comunal y en instituciones culturales, así como fundaciones con atención directa a públicos vulnerables.

Las virtuales podrán ser otorgadas a público general que las solicite y a grupos de instituciones educativas públicas, para el acceso a las actividades pedagógicas que ofrece el Museo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN las cuales hacen parte integrante del contrato. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Beneficiar a 84.134 personas con actividades desarrolladas por de manera virtual y/o presencial.
2. Planear y ejecutar una estrategia de comunicaciones dirigida a promover y estimular la interacción de personas principalmente de los estratos 1, 2, 3 de la ciudad de Medellín con los contenidos programáticos Casa Museo Pedro Nel Gómez en articulación con el área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, acorde a su manual de imagen y entregar evidencia en el informe final.
3. Presentar informe mensual detallado de la ejecución del contrato.
4. Entregar un Informe general de ejecución de la estrategia itinerante que contenga fotografías, visitas técnicas realizadas, recorridos realizados.
5. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista.
6. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera la Secretaría de Cultura Ciudadana.
7. Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.
8. No podrá el Contratista en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30989

administración municipal.

9. Garantizar la confidencialidad de la información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.

10. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

11. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración Municipal, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.

12. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.

13. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.

14. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.

15. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresadas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30989

Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

16. Entregar un certificado expedido por el contratista de disponibilidad del total de las boletas para ser entregadas durante el tiempo de ejecución del contrato, así mismo la entrega de estas será sustentada en el informe de supervisión.

17. Cumplir con las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto de los protocolos y las medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 y verificar que sus proveedores den cumplimiento a las mismas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. El MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente contrato, y además, con las siguientes:

1. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
4. Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.
6. Facilitar el acceso a la información (que posea el Municipio de Medellín) que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del presente contrato
8. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30989

9. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata
 10. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.
 11. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
 12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto de los protocolos y las medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del corona virus COVID-19.
3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

En el presente proceso contractual, dadas las características del servicio del objeto contractual y por su naturaleza, se acude a la modalidad de la Contratación Directa, según lo establece la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal g), establece como causal de contratación directa la no pluralidad de oferentes en el mercado, así:

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;"

Lo anterior, se encuentra reglamentado en el 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Con base en lo consagrado en el Plan de Desarrollo "Medellín Futuro 2020-2023 en el componente de Cultura, Arte y Memoria, Línea Estratégica 2".la Secretaría de Cultura Ciudadana, tiene interés en realizar acciones de articulación en torno a la sensibilización de públicos mediante diferentes expresiones artísticas y culturales.

Se pretende celebrar un contrato con la única entidad en la ciudad que atendiendo a su naturaleza tiene la responsabilidad de mantener activado un plan de exposiciones tendientes a promover y valorar la herencia patrimonial del pintor, muralista, arquitecto e

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30989

ingeniero antioqueño Pedro Nel Gómez, para lo cual desarrolla guiones museológicos y propuestas museográficas de acercamiento entre el público y la obra.

la Fundación Casa Museo Pedro Nel Gómez entidad sin ánimo de lucro registrada en la cámara de comercio de acuerdo a al certificado de existencia y representación su objeto social objeto social está enfocado en #la conservación y divulgación en la memoria colectiva y en el ámbito del patrimonio artístico, cultural e histórico del país para el mundo de la vida y obra del maestro Pedro nel Gómez, para lo cual deberá Conservar, exhibir, educar, investigar, promover y proyectar a toda la comunidad el enorme legado artístico del autor#

También constituye objeto de la FUNDACIÓN CASA MUSEO MAESTRO PEDRO NEL GOMEZ la administración, promoción, estímulo, divulgación y gestión de todo tipo de actividades culturales, educativas, deportivas, recreativas, ambientales, sociales y ecológicas, cualquiera sea su forma de financiación y gestión, que se presten o adelantan por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de manera general

Esta entidad es titular de los derechos patrimoniales de autor, de la vida y obra del artista Pedro Nel Gómez, como consta en el Acta número 1 de Constitución la cual se encuentra registrada desde el año 1976

Adicionalmente esta entidad dirige, administra y programa los contenidos del Museo de Ciudad y la Casa Gardeliana, espacios que ha recibido de la Alcaldía de Medellín en calidad de comodato.

MYPIMES:

De acuerdo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 este contrato no se debe limitar a Mipymes toda vez que no cumple con los parámetros normativos de conformidad con el numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado Internacional, en atención a la modalidad de contratación, que adicionalmente, de conformidad con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Manual M-MACPC-03 "Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación", el análisis sobre la aplicación de Acuerdos Comerciales no es requerido dado lo siguiente:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30989

Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, Cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de Contratación directa y de mínima cuantía".

JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se exigirán las siguientes garantías:

Cumplimiento.

La exigencia de la garantía materializada en la póliza que ampara el Cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se justifica en la medida que el Municipio necesita que el riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato así como el incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando éstos son imputables al asociado, o la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, estén cubiertos, pues de presentarse un incumplimiento en alguna de las obligaciones contractuales por parte del contratista, representa un entorpecimiento de las labores cotidianas en el Municipio de Medellín.

Integrantes del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)

Rol Técnico: Luisa Fernanda Agudelo

Rol Logístico Julia Maria Lopez Ramirez

Rol Jurídica: Martha Gladys Garces:

Necesidad 42287 aprobada en Acta N° 07 del Comité Interno de

Direccionamiento Estratégico Contractual con fecha del 2 de febrero de 2021

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto para este proceso es de seiscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta pesos M/L \$ 699.994.880. Acorde a lo informado por el rol técnico se obtuvo de multiplicar la cantidad de población a impactar 84.134 personas por el valor de cada boleta ocho mil trescientos veinte pesos (\$8.320)

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30989

VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$ 699.994.880)

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE MEDELLÍN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante cuatro pagos, de la siguiente manera:

-30% en el mes de Marzo contra entrega de certificado expedido por el contratista de disponibilidad del total de las boletas para ser entregadas durante el tiempo de ejecución del contrato, las cuales serán destinadas para el ingreso virtual y/o presencial de personas de los estratos 1, 2 y 3, principalmente además de públicos estratégicos concertados con la secretaría de Cultura, a las instalaciones o actividades desarrolladas por La Fundación Casa Museo Maestro Pedro Nel Gómez y espacios de ciudad.

-30%, en el mes de junio, contra entrega de los informes de ejecución a la fecha, donde se evidencie la entrega de 50.474 boletas equivalentes al 60% del total de ingresos adquiridos para el disfrute de las actividades virtuales y/o presenciales en los meses anteriores en el formato acordado con la secretaría de Cultura Ciudadana.

-20% en el mes de septiembre contra entrega de los informes de ejecución a la fecha, donde se evidencie la entrega de 67.307 boletas equivalentes al 80% del total de ingresos adquiridos para el disfrute de las actividades virtuales y/o presenciales en los meses anteriores en el formato acordado con la secretaría de Cultura Ciudadana.

-20 % en el mes de diciembre contra entrega de los informes de ejecución a la fecha, donde se evidencie la entrega de 84.134 boletas equivalentes al 100% del total de ingresos adquiridos para el disfrute de las actividades virtuales y/o presenciales programadas por el museo

Para realizar los pagos se requiere recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación de la factura con los demás requisitos de ley. En caso de que la entidad no alcance a entregar el total de la boletería estimada se realizará el pago parcial equivalente al porcentaje de las boletas entregadas a la terminación.

PAC:

Marzo	30	\$209.998.464
Junio	30	\$209.998.464
Septiembre	20	\$139.998.976
Diciembre	20	\$139.998.976

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Impuesto a la Ventas # IVA (EXCLUIDO)

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30989

Según el artículo 476 del estatuto tributario los siguientes servicios se encuentran excluidos del impuesto a las ventas:

18. Las boletas de entrada a cine, a los eventos deportivos, culturales, incluidos los musicales y de recreación familiar, y los espectáculos de toros, hípicas y caninos. También se encuentran excluidos los servicios de que trata el artículo 6 de la Ley 1493 de 2011.

Por lo anterior se determina que este contrato está excluido de IVA.

ESTAMPILLAS

Pro - U de A, correspondiente al 1% del valor del contrato.

No aplican las estampillas Pro-Adulto Mayor, Pro Cultura por que el contrato no supera 1.500 SMMLV.

Tasa Pro Deporte y Recreación correspondiente al 1.3 % del valor del contrato. de aplicar para la presente contratación.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Dada la naturaleza del presente proceso por tratarse de una contratación directa no pluralidad de oferentes y con el fin de garantizar una debida escogencia del contratista, la entidad procedió a realizar la verificación de los documentos aportados por el contratista, en los cuales observa el cumplimiento de la capacidad jurídica como también su idoneidad y experiencia, y a la vez se comprobó que su objeto social está acorde con el objeto del presente proceso.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30989

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERA VERIFICADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EN LA PAGINA WEB DE LA CONTRALORIA
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERA VERIFICADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EN LA PAGINA WEB DE LA PROCURADURIA
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON FECHA DE EXPEDICION NO SUPERIOR A 30 DIAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	VIGENTE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0012	Certificado de exclusividad	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERA VERIFICADO POR EL

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30989

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			MUNICIPIO DE MEDELLIN EN LA PAGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR DOCUMENTO LEGIBLE
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERA VERIFICADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EN LA PAGINA WEB DE POLICIA NACIONAL
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	EN CASO DE APLICAR
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	APORTAR DOCUMENTO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
TECNICA	0007	Propuesta económica	APORTAR DOCUMENTO

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30989

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original, no internet	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	APORTAR DOCUMENTO

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquisición de boletas para ingreso subsidiado a la Casa Museo Pedro Nel Gómez.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 699.994.880

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30989

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	39178889	AGUDELO COSSIO LUISA FERNANDA	luisaf.agudelo@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	31431790	CALLE ARANGO CATALINA MARIA	catalinam.calle@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín Calle 44 N° 52-165 CAM

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

10.0 Meses

Multas:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al diez 10% del valor total del contrato.

Adicionalmente, contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, por cada día de mora.
- Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para el inicio del contrato el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora.

Página 27 de 29

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30989

- c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.
- d. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prestar los servicios contemplados en el objeto y alcance del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del MUNICIPIO DE MEDELLÍN equivalente al diez (10) por ciento del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento parcial de obligaciones del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30989

Plan de Desarrollo:

Martha Gladys Garces Bolivar
Profesional Universitario - Jurídico

Julia Maria Lopera Ramirez
Profesional Universitario - Logístico

Luisa Fernanda Agudelo Cossio
Profesional Universitario - Técnico